Año XXX. Palma de Mallorca 30 agosto de 1902 Núm. 35

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7	DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN	Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría desestimando las instancias de los Auxiliares sobre derecho á casa y retribuciones.—SECCIÓN DOCTRINAL: Los fondos pasivos, de «El Magisterio Español».—La enseñanza privada, VII, por Pedro Garriga Puig, de «La Vanguardia».—SECCIÓN PROVINCIAL: Colonia escolar de Puerto-Sóller, por M. Porcel.-Sesión de la J. P. de 21-VIII-02.-SECCIÓN DE NOTICIAS: Noticias varias. De la provincia.—*Cosas de niños.*

Diario de una Colonia escolar

PUERTO-SÓLLER

AGOSTO 1901

NOTAS TOMADAS SOBRE EL TERRENO

POR

M. Porcel y Riera

Folleto de 240 páginas en 8.º—Se facilita gratis á quien lo pida, Cofradía 11, Palma. Las cantidades que por él se abonan, ingresan en el fondo destinado á Colonias escolares.

CANTOS ESCOLARES

Letra de los que publica el MAGISTERIO BALEAR.

Folleto de 16 páginas en 8.º, apropiado para tener los niños en los ensayos.

Ejemplar. . . . . . . *10 cts.*
Docena. . . . . *1 pta.*

Editado por la Asociación, pueden pedirse los ejemplares que gusten por medio de las papeletas de pedido como los modelos de presupuestos y serán servidos á correo seguido.

SECCIÓN OFICIAL

2. de julio próximo pasado.--Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Rector de la Universidad de Oviedo, que dice así:

«Vistas las instancias presentadas por los Maestros auxiliares de la Escuela graduada aneja á la Normal de León en solicitud de que se les conceda derecho á casa y retribuciones; teniendo en cuenta que las disposiciones en que los exponentes fundan su petición (Real orden de 26 de octubre de 1895 y orden de este Centro de 5 de junio de 1901) se refieren únicamente á los Auxiliares de Escuelas prácticas agregadas á las Normales, circunstancia que no justifican los interesados, cuyos cargos de Auxiliares desaparecieron con la creación de las sesiones graduadas;

Considerando además que, en conformidad á lo establecido en el art. 17 del Reglamento de Escuelas graduadas de 29 de agosto de mil 899, sólo los Regentes pueden disfrutar retribuciones, y no los Auxiliares, cuyo derecho está limitado á percibir el sueldo correspondiente; esta Subsecretaria ha acordado desestimar las instancias de que se ha hecho mérito, presentadas por D. Mariano Recio y doña Casilda Pastor».

SECCIÓN DOCTRINAL

Los fondos pasivos

ERROR FUNDAMENTAL

Nuestro último articulo sobre esta cuestión de los fondos pasivos pone bien á las claras, con datos concretos y numéricos, por desgracia irrefutables, el triste porvenir de esta institución benéfica si no se acude al remedio.

Apenas habrá fondos de reserva para tres años, y una vez desaparecidos faltará también el importante ingreso de sus intereses Con ello vendrá necesariamente la reducción de las pensiones, pues no debe olvidarse que la Caja, según el articulo 3.º de la ley «sólo será responsable del pago de estas aten-

ciones hasta donde alcancen los fondos consignados en la presente ley». Esa reducción, á juicio nuestro, y por los datos que hemos publicado en el número anterior; tendrá que elevarse hasta el 30 por p $\frac{0}{0}$ de las pensiones, y más en años sucesivos.

Este resultado es singularmente triste para todos los actuales contribuyentes á la Caja de pasivos, para todos los maestros que están en el ejercicio de la enseñanza, sobre todo si se compara con los ya jubilados.

Ya hemos citado el caso de un amigo nuestro, maestro jubilado con el sueldo legal de 2000 pesetas, de les primeros que alcanzaron el beneficio de los fondos pasivos. Este afortunado contribuyó á la Caja con la modesta suma de 30 pesetas, y lleva ya percibidas la friolera de unas 23.000 pesetas y las que, Dios mediante, seguirá cobrando. El caso ni es único ni es raro, pues si no hay muchos maestros que alcanzan la respetable ancianidad de este amigo nuestro son muchisimos los que al morir dejan alguna huérfana que siga pesando sobre la Caja. El efecto es el mismo.

Esos maestros no sufren ni han sufrido descuento alguno de sus pensiones, no contribuyen ni han contribuido á la Caja con cantidades proporcionadas á los beneficios obtenidos. En cambio los actuales, los que sirveu hoy y vienen contribuyendo durante 14 años y seguirán contribuyendo muchos años más, corren el riesgo evidente de sufrir una reducción de pensiones del 30 por p $\frac{0}{0}$ si se jubilan dentro de tres ó cuatro años y no se sabe lo que se reducirá más adelante si á la Caja no se le buscan nuevos ingresos.

Todo esto no lo decimos contra los jubilados, ni muchisimo menos; ellos se encontraron con una ley que les favorecia é hicieron uso de ella. Nosotros en su caso, hubiéramos hecho lo mismo sin escrúpulo alguno. Todo esto lo decimos porque, á juicio nuestro, de las varias causas que llevan á la ruina nuestra Caja de pasivos, la más importante, la decisiva, la fundamental, es el error con que al principio se procedió concediendo, con generosidad que raya en despilfarro, jubilaciones desde el primer dia, sin que los jubilados hubieran apenas contribuido á los fondos.

Ahora, para que un sueldo sea computable, se exige haberlo disfrutado durante dos años por lo menos; esto es, se exige que dos años esté contribuyendo al fondo de pasivos. Esto mismo pudo ó debió aplicarse á las jubilaciones al principio. Con ello se hubiese ahorrado la Caja unos dos millones de pesetas, que se pagaron en los años 1887, 1889 y 1900; y tomamos los tres, porque esos pagos proceden, evidentemente, de las jubilaciones concedidas en los dos primeros años. Para convencerse de ello no hay más que pensar en el tiempo que transcurre entre que se solicita la jubilación, se concede, se cesa en la escuela, se incoa el expediente de clasificación, se resuelve y se acreditan haberes. El año suele ser corto plazo. Pues en esos tres años, y por jubilaciones, concedidas, en su mayoria, durante los dos primeros, se pagaron, según nuestros datos, la cantidad de 2.084.196,46 pesetas.

Claro está que habiendo demorado los dos años la concesión de jubilaciones, se hubiesen ahorrado unos dos millones próximamente, que puestos, como se ha hecho con el fondo de reserva, con deuda del Estado, hubiesen venido produciendo, hace años, un ingreso anual de unas 100.000 pesetas; y como no ha sido preciso hasta recientemente hacer gastos á cargo del fondo de reserva, esos intereses acumulados hubiesen aumentado á la vez el capital de la Caja. Nada de lo que ahora ocurre sucederia si no se hubiera cometido ese error fundamental, verdadero pecado original de nuestra institución.

Se nos dirá que así se hubiese perjudicado á maestros ancianos, que estaban esperando la ley para jubilarse. No lo negamos; mas el perjuicio habria sido leve facilitándoles la sustitución hasta pasar los dos años, y ahora el perjuicio será mucho mayor si hay que imponer, por falta de fondos, una reducción forzosa de grandisima cuantia. Entre esperar dos años para asegurar el cobro y comprometer la vida de la Caja, no era dudosa ni discutible la elección.

Claro está que todo esto pertenece al pasado, que, con recordarlo, no se remedia nada. Mas no será del todo inútil sentar bien ese error fundamental, esa facilidad con que se dieron derechos á quienes no han contribuido proporcionadamente, y así quedará más y mejor establecida la justicia de una resolución ó reforma que, si ha de aumentar el descuento á los activos, como será necesario, no se olvide de poner alguno á los pasivos que perciban emolumentos á tan poquisima costa logrados.

Ahora que se anuncia la reunión anual de la Asociación Nacional, creemos que es el momento para estudiar esta cuestión trascendentalísima y para proponer reformas. La que indicamos hoy estaba incluida en el proyecto de reforma que sometió al Senado el Sr. García Alix y fué aprobada, además, en la Asamblea del pasado verano cuando se constituyó la Asociación Nacional. El descuento discutido y acordado para los jubilados fué el del 7 por p% lo cual daria un ingreso anual de unas 150.000 pesetas, casi suficiente para compensar la baja que ha de producir la redución del material escolar. Conviene, pues, no olvidar este punto concreto.

La Memoria de la Junta central ha venido á colocar sobre el tapete esta importante cuestión. Nosotros, con datos numéricos que hemos aducido y con otros nuevos que aduciremos, Dios mediante, la sometemos al estudio de la Asociación Nacional, de nuestros colegas y de todos nuestros lectores.

(De *El Magisterio Español.)*

La enseñanza privada

VII

Hace media centuaria, cuando los que ya somos viejos frecuentábamos las aulas del Instituto, apenas conociamos más de un libro de texto en nuestras asignaturas, en muy pocas conociamos más de dos y eran raras las asignaturas de las que se tenia noticia de más de tres textos.

Desde el año 1875 se han publicado tantos libros de texto, que hoy son ya innumerables los que andan en manos de nuestros jóvenes escolares, con la circunstancia agravante de que, con el aumento de los libros ha ido disminuyendo nuestra cultura. ¿Cuáles son los orígenes del mal? ¿Cuáles los medios para curarlo? Para consignar mi opinión en esta materia, reproduciré los siguientos párrafos de un artículo que publiqué hace cuatro años, rebatiendo algunas de las afirmaciones que hizo entonces don Pedro Pidál, marqués de Villaviciosa:

«En los concursos á cátedras y en los ascensos, se admite como uno de los priucipales méritos el *haber publicado una obra de reconocida importancia*. ¿Y quién ha de avolorar el mérito de la obra? Esto no lo determina la ley; pero, por una viciosa costumbre, ó suele dejarse al arbitrio de una ponencia, no siempre competente, no siempre imparcial, no siempre celosa, ó se tiene en cuenta un dictamen más ó menos ligero de una corporación oficial.

Y para que no se crea que hablamos á humo de pajas. recordaremos que no ha muchos años el Consejo de Instrucción Pública dejó de otorgar un ascenso al eminente Menéndez y Pelayo, autor de tantas y tantas obras reconocidas como excelentes por los sabios de todo el mundo, para conceder dicho ascenso á otro catedrático, autor de un librito de texto que reunía la circunstancia agravante de ser aprobado por el Consejo. Esta circunstancia faltaba en los libros de Menéndez y Pelayo. Todos sabemos el valor real que tiene un dictamen del Consejo, compuesto con frecuencia de algunas medianias, ó de personas que, aunque respetables, no siempre sirven para el cargo; como sabemos los medios que hay que poner en juego para alcanzar un dictamen favorable.

¿Cuántos profesores, valiendo mucho para enseñar y no para escribir (que no es lo mismo), confeccionan un libro, muy á pesar suyo, á fin de no verse en los concursos postergados á un escribidor de libros de texto, y tal vez profesor adocenado?

Otra de las causas que han plagado de libros detestables nuestros centros docentes debe buscarse en el escandaloso ingreso al profesorado que dió el Conde de Toreno eu 1876, á ciertos auxiliares, sustitutos, ó lo que fuesen, para premiar servicios políticos ó personales inventando para ella *méritos ficticios*, entre los cuales figuraba el de haber escrito alguna obra. Desde entonces, al convocarse concursos de auxiliares se señala como uno de los meritos más apreciables en los candidatos el ser autores de algún libro.

Y ¿qué jovencito, recién salido de las aulas, por más que no haya digerido aún las materias que acaba de aprender, podrá resistir la tentación de armarse de *osadía* de *libros ajenos* y de *tijeras*, para hilvanar un libro cualquiera, que primero podrá abrirle las puertas de una cátedra y después podrá convertirse en un manantial inagotable de pesetas?

Y ¿qué tiene de extraño que nuestros centros docentes se vean inundados de textos ramplones, si una ley absurda incita á escri

birlos á la juventud que aspira al profesorado y obliga á publicarlos á los profesores que figuran ya en el escalafón, si no quieren verse postergados en su carrera? ¿Han tenido en cuenta los que han legislado tales desatinos, que un libro de texto elemental, á más de las cualidades literarias que ha de suponer en su autor, sólo puede ser el resultado de una observación atenta y de una larga experiencia docente? ¿Han tenido en cuenta que muy buenos profesores no llegan á adquirir nunca las cualidades de escritor didáctico, y que á un joven aspirante á auxiliar, han de faltarle siempre la observación y la experiencia?

Si ciertos catedráticos de institutos poco concurridos contara sólo con la docena de alumnos que acuden sólo á sus aulas, no se atreverían tal vez á imprimir un libro que habría de rendirles escasa ganancia. Pero el profesor oficial sabe que no sólo es infalible ante sus alumnos. á quienes puede imponer su libro y sus teorías (si las tiene) en la forma que guste, sino que puede imponerlos de una manera la más inicua y la más tiránica á sus colegas los profesores que enseñan en colegios privados.

Es preciso fijar la atención en este abuso, que, á nuestro parecer, es el más irracional de cuantos existen dentro de la enseñanza, á fin de que no parezcan exageradas las medidas radicales que proponemos para destruirlo.

El catedrático oficial invoca su derecho, para mi indiscutible, de adoptar el texto que mejor le cuadre y el método que esté más conforme con sus convicciones cientificas. Esto, que es muy racional y muy justo, se lo concede la ley; pero la ley, ó la costumbre, niega esie misma derecho al profesor privado que ha de adoptar por fuerza los textos, los programas y el método didáctico del profesor oficial. ¿Qué méritos considera la ley en el profesor oficial parr convertirle en tutor y tirano del professr privado? ¿Es lógico que el profesor privado no sea libre de guiar á sus alumnos, según el plan y el método que está más en armonía con sus convicciones científicas y pedagógicas? ¿Es razonable que el profesor oficial no venga obligado á dar cuenta á nadie de lo que enseña y cómo lo enseña, siendo además libre de adoptar los libros, los programas y el método que quisiera, y que el profesor privado, careciendo de libertad, siendo una simple máquina de meter en la mollera del alumno teorías y definiciones ajenas, haya de dar cuenta de los resultados de su enseñanza al mismo que le priva de la libertad de pensar y de obrar?

Los 50 ó 60 profesores de Filosofia (por ejemplo) de los Institutos de España, son infalibles en materias filosóficas y libres de exponerlas á sus alumnos, según la escuela y el método que les dé la gana; pero los 500 ó 600 licenciados en Filosofía y Letras que enseñan la misma asignatura en los colegios privados, han de exponerla á sus alumnos según el método, *texto y programa* del profesor oficial; y después, á fin de curso, han de dar cuenta á éste de si sus alumnos están enterados del texto, de si han sido adoctrinados en debida forma, sin discrepar un ápice de las ideas y del método del autor. Y lo más irracional del sistema consiste en que el profesor privado habrá de ser *krausista*, cuando esté bajo la férula de un catedrático *krausista*, escolástico cuando sea escolástico quien le impone el texto, es decir, que el profesor privado habrá de ir siempre á remolque del catedrático oficial, sin poder tener nunca ideas propias. Esta es la manera de formarse en España los profesores que han de ocupar un día las cátedras oficiales y ser infalibles dentro de la enseñanza.

No hay duda que este sistema puede haber contribuido á formarnos escépticos, eclécticos, charlatanes é inútiles para todo lo serio. Siguiendo este sistema, ni podemos esperar que nos regenere la enseñanza oficial, ni tampoco la privada, que es tan defectuosa como la oficial, y que no lo es más, porque ya no es posible. ¿Quién dudará que si se emancipara al profesor privado de la tiránica tutela del oficial, y se le dejase en libertad de enseñar con los métodos y libros que fuesen de su agrado, podría menguar mucho el negocio de los textos, y con ello podrían estar en camino de abrirse paso los buenos libros, y de emanciparse muchas inteligencias que hoy se vacian estérilmente en los mezquinos moldes de muchos textos y programas oficiales?

Me atrevo á terminar el presente escrito con una proposición de ley, cuyo articulado podría desarrollarse en vista de las siguientes bases;

1.ª En la provisión de cátedras, tanto por oposición como por concurso, *nunca se considerará como un mérito el haber publicado li-*

bros destinados á servir de texto. En determinados casos, las obras *verdaderamente originales* de investigación científica, de observación personal y las monografías sobre cuestiones nuevas, podrán servir de mérito á sus autorés, después de sometidas á un análisis concienzudo.

2.ª Los profesores de segunda enseñanza, tanto oficiales como privados, podrán adoptar el texto que crean conveniente para el mejor aprovechamiento de sus alumnos. Estos, yá procedan de establecimiento público, ya privado, darán validez académica á sus estudios ante tribunales formados de personas competentes en cada rama del saber humano; pero que, ó no se dediquen á la enseñanza, ó no intervengan para nada en la venta de textos, ó sean garantía suficiente de que la independencia científica y didáctica de todo profesor sea respetada.

3.ª Todo profesor titular, ya oficial ya privado, podrá formar parte del tribunal que haya de juzgar á sus alumnos, con voz para preguntar, pero sin voz ni voto para calificar.

4.ª El tribunal consignará en acta el concepto que le haya merecido cada profesor y su sistema de enseñanza, teniendo en cuenta el resultado de los exámenes de sus alumnos. Dichos juicios servirán de mérito á cada profesor, que podrá solicitar cuantos certificados necesite.

5.ª El profesor oficial sólo se distinguirá del privado, en que el primero dará la enseñanza en los establecimientos públicos y percibirá sueldo de la Nación y el segundo dará la en.eñanza en los establecimientos privados, ó donde quiera, sin percibir sueldo alguno del Estado. No dependerán el uno del otro: cada cual será hijo de sus obras y dará cuenta personalmente de su valer y de su habilidad docente, al finalizar el curso.

6.ª Los exámenes se verificarán en la forma que se crea más conveniente, valiéndose de cuestionarios únicos, formados por corporaciones competentísimas en cada ramo. Los cuestionarios, y las corporaciones que deben darlos, se renovarán periódicamente á fin de poner unos y otras en armonía con el progreso científico que se vaya realizando.

7.ª En cada curso las asignaturas *habrán de explicarse por campleto* y habrán de darse de una manera la más práctica posible.

8.ª El Estado podrá separar de la enseñanza á todo profesor oficial que no sirva para el caso, con ó sin jubilación, según sean las causas justificadas que hayan motivado el cese.

Claro está que una ley fundada en estas bases debería hacerse y practicarse con sinceridad, sin espíritu sectario y sin ánimo decidido de proteger nulidades ni de fomentar concupiscencias. De otro modo, no vale la pena de molestarse en legislar.

Para seguir bajando por la funesta pendiente en que nos hallamos y que ha de hundirnos en el abismo, buenas son las leyes que nos rigen, buenos los procedimientos que usamos, bueno el desbarajuste actual y hasta es bueno todo el personal académico y excelentes los textos y programas que hoy se usan.»

Así opinábamos en 1898 y así opinamos ahora, á no ser que se prefiera suprimir los exámenes, que, para lo que sirven, sería preferible.

PEDRO GARRIGA Y PUIG

(De *La Vanguardia*).

SECCIÓN PROVINCIAL

Colonia escolar de Puerto-Sóller

Para quien vive en el ambiente infantil hubiera sido verdadero sacrificio dejar de visitar la Colonia escolar que veranea en aquel hermoso rinconcito de la costa N. de nuestra isla, llamada Puerto Sóller, en donde parece se concentra durante las vacaciones el fuego sagrado de la nueva pedagogía.

A fin de compenetrarme mejor de los detalles de la vida colonial, me incorporé junto á Miramar con el grupo de colonos y profesores que se dirigían en excursión á Valldemosa. La comitiva iba perfectamente ordenada y Director y Auxiliares, dotados del raro don de acierto en la organización, dieron pruebas de conocer á fondo la misión que les está encomendada y que se desviven para cumplirla.

Acompañéles en su visita á la Cartuja y quedé agradablemente sorprendido al oir cantar con notoria precisión una porción de cantos que eran totalmente desconocidos de la mayoría de muchachos al principio de la colonización y eso que llevaban solamente de ella catorce días.

Recibidos afable y hospitalariamente por el muy digno maestro D. Antonio Busquets en

uya casa nos hospedamos todos, versó la conversación durante la comida sobre lo aprendido por los niños durante la jornada. Las contestaciones obtenidas demostraron la bondad del trabajo educativo llevado á cabo por el Sr. Director y Auxiliares de la Colonia. Quedamos altamente satisfechos de como se aprovechaba el tiempo, sin descuidar por ello lo correspondiente al desarrollo corporal, como lo atestiguaba la salud que rebosaban los colonos.

Estos muy contentos del trato que recibian, me refirieron las excursiones que llevaban hechas, las que contaban hacer y el método de vida que llevaban en Puerto Sóller, manifestándome su alegria por habér podido disfrutar de un mes de vacaciones en tan excepcionales circunstancias. Unieron á estas manifestaciones las de cariño y agradecimiento que les une al personal directivo, lo cual me alegró intimamente, pues precisamente ese consorcio es lo que fecundiza y anima la vida colonial y da alcance y trascendencia á lo que en ella se practica, se aconseja y se enseña.

Creo, por tanto, que merece plácemes la conducta de los Sres. Fornaris, Compañy y Rosselló y que estuvo acertada la Excma. Comisión Provincial al encargarles la dirección de la Colonia Escolar de Baleares.

Disfrutando grandemente de la compañia de alumnos y profesores segui con ellos por Deyá, donde nos detuvimos para saludar al querido profesor de Palma D. Pedro Gamundi hasta Santa Catalina donde tiene la Colonia su cuartel general en una instalación que, si no es confortable, á lo menos es decente y muy aseada.

Senti tener que dejar tan pronto á mis buenos amigos, con los cuales hubiera permanecido de buena gana ayudándoles en su hermosa tarea de formar corazones y perfeccionar cuerpecitos. Sirvan estas pobres líneas, y el modesto aplauso que contienen para estimularles á perseverar en la caritativa empresa en que con tan buen pié han dado los primeros pasos.

***

Entendemos que á pesar del esfuerzo que representa haber logrado la constitución de una Colonia Escolar, no corresponde ésta, por el número de escolares que la componen, ni por el dispendio que su sostenimiento ocasiona, á la importancia de una capital como Palma.

Entendemos que debería despertar la opinión pública y tomar parte más activa en la constitución de las Colonias, aportando, Corporaciones y Sociedades, Escuelas y pueblo su óbolo para obra tan caritativa.

Entendemos que no una reducida expedición de doce escolares, sino dos ó tres colonias de niños y de niñas deberian salir el año próximo para los distintos puntos de la costa, Pollensa, Capdepera, Puerto Sóller, Puerto Colom, etc. compuestas cada una de unos veinte alumnos, cuyo gasto, por colonia y mes de estancia no excederia de mil pesetas.

Entendemos que para realizarlas hay medios suficientes de arbitrar recursos y profesores aptos en Palma y en los pueblos para una dirección fructuosa y bienhechora.

Falta solamente que con tiempo y constancia se prepare su realización por quien tenga autoridad legal y moral para lograr su éxito.

M. PORCEL.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto de la sesión del 21 de agosto de 1902

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo suficiente número de vocales, se abrió la sesión, y leida por el Sr. Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la R. O. por la cual D. Rafael Ballester y Castell había sido nombrado vocal de esta Junta en concepto de padre de familia se manifestó la satisfacción que tenia ésta de poder contar entre sus individuos al indicado Sr. Ballester, felicitándole por tan honroso nombramiento y solicitando de él todo su celo é interés para poder resolver con acierto los asuntos que competen á dicha Corporación.

Después de tomada posesión de su cargo usó de la palabra el señor Ballester agradeciendo tan laudables manifestaciones y se ofreció á contribuir al nivel de sus fuerzas á los fines que persigue tan distinguida corporación.

La Junta se enteró de que se habia recibido los titulos de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido á favor de D. José Verd Sastre,

y el de veterinario á favor de D. Juan Miralles y Mas; y los de maestros propietarios de las escuelas de la Alquería Blanca (Santany) Bañalbufar y Orient (Buñola) expedidos respectivamente á favor de D. Juan Medina Pastor, D. Andrés Andreu Bauzá y D. José Llobera Martorell, y de que este último se habia posesionado de su destino con fecha 11 del actual.

De que se habia concedido jubilación por edad á D. Felipe Sanz Mangan, maestro de Costitx.

De que los habilitados habian remitido las nóminas para pago del mes de agosto á los maestros de sus respectivos partidos.

De que la maestra de S. Clemente habia remitido copia de las cuentas de su escuela aprobadas, correspondientes al año 1901.

De que el contador de la J. C. de D. P. acusaba recibo de un cheque que se le habia remitido por pesetas 1,875'44.

Se acordó haber visto con satisfacción las comunicaciones del maestro de la 2.ª escuela de niños de Sóller y de la maestra de Biniaraix dando cuenta de las distinciones que por la J. L. de Sóller se habian concedido á sus alumnos en los últimos exámenes celebrados en aquellas escuelas.

Cursar el expediente de D.ª Catalina Mulet Oliver maestra de la escuela del Pla de ne Tesa dotada con 625 pesetas anuales que solicita poder ascender á 825 pesetas en virtud del R. D. de 31 mayo último.

Devolver á la Universidad el expediente del arreglo escolar de Palma completado en la forma que se indicaba.

Se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Curso de trabajo manual.--Uno de nuestros comprofesores de Andalucia, maestro celoso y entusiasta, se ha puesto en relación con T. H. Calozet, distinguido profesor de trabajos manuales en Bruselas, para organizar en Sevilla durante el otoño un curso especial de trabajo manual educativo.

Las condiciones propuestas son las siguientes:

1.ª El curso será dirigido por M. Calozet y abrazará los principales géneros de trabajo, papel, cartón, arcilla, madera, etc.

2.ª La enseñanza se dará en idioma francés.

3.ª El curso durará de seis á siete semanas.

4.ª Cada alumno deberá satisfacer, al hacer la incripción, 125 pesetas para honorarios del profesor y para material de enseñanza.

Como la realización del pensamiento ha de depender del número de adhesiones, los que deseen adherirse pueden hacerlo dirigiéndose al director de *El Magisterio Español* antes del 8 de septiembre próximo, dia en que se cerrará la matricula.

(De *El Magisterio Español.*)

—

Para cuando se reanuden las clases en las Escuelas públicas, prepara el señor conde de Romanones una disposición, que en breve verá la luz en la *Gaceta*, referente al pago del material de primera enseñanza, tanto en las clases diurnas como nocturnas, determinando la diferencia que hay entre la sexta y la cuarta parte del material escolar.

—

Sirva de aclaración.--El Maestro que no hace uso dentro de tres meses del derecho que le concede el articulo 78 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza, para trasladarse á otra Escuela de igual sueldo y categoría, cuando la que sirve ha sido reducida, pierde ese derecho y tiene que quedarse en la misma Escuela con el sueldo reducido.

Si ha solicitado Escuela, y después, por cualquier causa que dependa de su voluntad, no ha tomado posesión de la que ha obtenido se entiende ya fenecido el derecho reglamentario y no puede hacer uso de él en ningún otro lugar ni tiempo.

—

Por la Subsecretaria del Ministerio se han dado las órdenes oportunas para que se creen escuelas de párvulos en aquellas poblaciones que, no teniéndolas, les corresponda por el censo de población.

—

De la Provincia

D. José Pastor, maestro de Ariañy (Petra), solicita del Ministro de Instrucción pública le sean contados de abono en su carrera á efectos de jubilación, los trece años que el exponente regentó como sustituto la escuela de La Puebla.

—

El Rector de Barcelona pide una relación de las escuelas incompletas de niñas y de asistencia mixta dotadas con 500 pesetas anuales, que se hallan vacantes en esta provincia.

—

El Alcalde Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de Palma participa el acuerdo de que permanezcan cerradas las escuelas del Municipio hasta el 15 de septiembre.

—

Los Maestros de Formentera y de San Juan Bautista han incoado expediente de permuta de sus escuelas.

Tipo-lit. de B. Rotger.

abrazándola.—¿Has sido buena y obediente? me causarías mucha pena si me desobedecieses.

—Mamá, te prometo que te obedeceré siempre.

La madre quedó contenta de la niña, y María estuvo muy satisfecha de ver contenta á su madre.

Navidad

Como se acercaba Navidad en la escuela hicieron vacaciones. Pepe estaba contentísimo y esperaba las fiestas como quien espera un gran acontecimiento. Ya su padre le había hecho hacer un presupuesto de lo que habían de comprar.

Tenían gastables doce duros. A Pepe tanto dinero le asustaba, pero á su madre le parecía poco porque en unas fiestas tan notables debe haber de todo mucho y bueno.

—Tanto para un pavo.

—De los que abren la cola como un abanico y que sea valiente, decía Pepe.

—Tanto para turrones.

—De muchas clases, de fuertes y de flojos, de almendra, de avellana, de confituras y de todos colores, dijo María, que era algo golosa.

—Tanto para barquillos, tanto para nueces, tanto para frutas.

—Y un melón también grande y dulce.

—Conforme, dijo el padre. Tanto para carne, tanto para el asado. Mira todo esto cuanto suma.

Pepe con toda su seriedad sumó la columna de números y se encontró con que importaba el gasto sesenta y tres pesetas.

Su padre quería suprimir alguna friolera para no pasar de la cantidad señalada, pero considerando que los niños se habían portado bien durante mucho tiempo consintió en comprarlo todo para darles gusto.

La víspera de Navidad Pepe fué con su padre á comprar un pavo bien gordo que el niño paseó todo el día y que la criada cuidó de matar por la noche.

Así que se hizo tarde oyeron repicar las campanas de las iglesias y conforme se lo tenían prometido, Pepe fué á la parroquia para ver las maitines. Esto le agradó bastante al principio, pero como la función fué larga el niño fué cansándose y acabó por caerse de sueño.

Tuvieron que despertarle para que oyese